



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar

Secretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto (a/c)

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
ARGÜESO, Ernesto Héctor
GALARRETA, Pablo Javier
GARCÍA CONDE, Diego
GONZÁLEZ, Jorge Raúl
GAUNA, Fernando José
GOYER, Adrián Osvaldo
KATZ JORA, Víctor Daniel
IRIGOIN, Carlos Mauricio
MALAGUTI, Walter Daniel
PAGNI, Roberto Oscar
PULTI, Gustavo
QUIROGA, Cristina
RORÍGUEZ FACAL, Fernando
SALAS, Eduardo Gabriel
SANCISI, Silvia Susana
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen

Concejales Ausentes:

BARAGIOLA, Vilma Rosana
DE LA RETA, Javier Roberto
DUPONT, Fernando Abel
MARTÍNEZ, Héctor Eduardo
VISMARA, Patricia
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Mayores Contribuyentes Presentes:

ARA, Alejandro Roberto
BRONZINI, Juan Alberto
ERNI, Oscar
FERNÁNDEZ, Adriana
GARCÍA, Julia
GELVES, Humberto Enrique
HERRO, Sebastián
MASIÁ, José
NIETO SANDOVAL, Eduardo
PALAZZO, Ricardo
PIÑERO, Irma
PEREYRA, Julio
SENATORE, Ricardo
TOMÁS LUZZI, Marcelo

Actas de Sesiones



PERIODO 84°

- 21° Reunión -

**- 7° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**



Mar del Plata, 21 de setiembre de 1999

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Notas de reemplazo señores mayores contribuyentes

ORDENANZAS PREPARATORIAS

4. Convalidando el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por el cual se contrató un préstamo por la suma de \$156.000 destinado a la construcción de viviendas. (expte. N° 1443-D-99)
5. Convalidando el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$32.500 destinado a la construcción de viviendas. (expte. N° 1447-D-99)
6. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:40, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de dieciocho señores concejales y catorce señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretario (Dughetti): (Lee) “Decreto N° 146. Mar del Plata, 7 de septiembre de 1999. Visto las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de julio de 1999, según constancias obrantes en los expedientes 1443-D-99 y 1447-D-99, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que se han recibido del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los mencionados expedientes, en los cuales se resuelve que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon tiene suficiente capacidad financiera para contratar préstamos por las sumas de \$ 156.000.- y de \$ 32.500.- respectivamente Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 23 de septiembre de 1999 a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente N° 1443-D-99: Convalidando el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por el cual se contrató un préstamo por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL destinado a la construcción de viviendas. Expediente N° 1447-D-99: Convalidando el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS destinado a la construcción de viviendas. **Artículo 2°:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Carlos Alberto Dughetti, Subsecretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante”. El Decreto de modificación dice: “Decreto N° 149 Mar del Plata, 13 de septiembre de 1999. Visto el Decreto N° 146 de esta Presidencia, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 23 de septiembre del corriente año, a los efectos de considerar los expedientes 1443-D-99 y 1447-D-99, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el calendario de sesiones en dicha fecha corresponde la realización de la 11° Sesión Pública Ordinaria; Que se ha dispuesto que la mencionada Sesión Pública Ordinaria sea llevada a cabo en Sierra de Los Padres; Que por tal razón se hace necesario modificar la fecha de realización de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Modifícase la fecha de realización de la 7ma. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, fijándola para el día 21 de septiembre de 1999 a las 12 horas. **Artículo 2°:** Comuníquese bajo constancia a los señores Concejales y Mayores Contribuyentes, etc. Firmado Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Carlos José Pezzi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante.”

- 3 -

NOTA DE REEMPLAZO MAYOR CONTRIBUYENTE

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a nota de excusación y reemplazo de mayor contribuyente.

Sra. Secretaria: (Lee) “Mar del Plata, 21 de septiembre de 1999. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, escribano Oscar Pagni. De mi consideración: Por la presente me dirijo a usted a los fines de informarle el reemplazo de la mayor contribuyente Cristina Coria por el mayor contribuyente Julio Pereyra. Sin otro particular saludo a usted muy atentamente Mauricio Irigoien, Presidente del Bloque Unión Cívica Radical”

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 4 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL D. E. Y EL INSTITUTO
DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR LA SUMA DE
\$ 156.000 DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
(expte. N° 1443-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL D. E. Y EL INSTITUTO
DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR LA SUMA DE
\$32.500 DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
(expte. N° 1447-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Propongo al concejal Irigoien.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Propongo al mayor contribuyente Bronzini.

Sr. Presidente: Quedan designados entonces el concejal Irigoien y el mayor contribuyente Bronzini para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea.

-Es la hora 12:50

Carlos Alberto Dughetti
Subsecretario Administrativo
a/c de la Secretaría

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Juan Alberto Bronzini
Mayor Contribuyente

Carlos Mauricio Irigoin
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas**

- O-7096: Convalidando el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por el cual se contrató un préstamo por la suma de \$156.000 destinado a la construcción de viviendas. (Sumario 4)
- O-7097: Convalidando el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$32.500 destinado a la construcción de viviendas. (Sumario 5)

INSERCI O N E S

O R D E N A N Z A S

-Sumario 4-

FECHA DE SANCIÓN : 21 de septiembre de 1999**NÚMERO DE REGISTRO:** O-7096**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1443**LETRA** D**AÑO** 1999

O R D E N A N Z A

Artículo 1º .- Convalídase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se contrató un préstamo con el citado Instituto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-) a valores del mes de octubre de 1998, cancelable en hasta veinticinco (25) años, mediante el pago de cien (100) servicios trimestrales consecutivos e iguales. Sobre dichos montos se aplicará un interés sobre saldos que corresponderá a la tasa testigo anual vencida para los depósitos en Caja de Ahorro Común que publica el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la firma del Acta de Final de Plazo.

Artículo 2º .- El crédito autorizado en el artículo precedente será destinado a financiar la construcción de veinticuatro (24) viviendas para permitir la relocalización de las familias residentes en el ex Hogar de Tránsito, a través de su participación en el programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua que desarrolla el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano.

Artículo 3º .- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae, la Municipalidad afecta los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación en impuestos provinciales.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1443-D-99

-Sumario 5-

FECHA DE SANCIÓN : 21 de septiembre de 1999**NÚMERO DE REGISTRO:** O-7097**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1447**LETRA** D**AÑO** 1999

O R D E N A N Z A

Artículo 1º .- Convalídase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se contrató un préstamo con el citado Instituto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-) a valores del mes de setiembre de 1998, cancelable en hasta veinticinco (25) años, mediante el pago de cien (100) servicios trimestrales consecutivos e iguales. Sobre dichos montos se aplicará un interés sobre saldos que corresponderá a la tasa testigo anual vencida para los depósitos en Caja de Ahorro Común que publica el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la firma del Acta de Final de Plazo.

Artículo 2º .- El crédito autorizado en el artículo precedente será destinado a financiar la construcción de cinco (5) viviendas para egresados de los Hogares Juveniles de la Asociación de Empleados de Casinos Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (A.P.A.N.D.), en el marco del convenio suscripto con dicha entidad, convalidado por Ordenanza 12.019 y a través de su participación en el programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua que desarrolla el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano.

Artículo 3º .- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae, la Municipalidad afecta los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación en impuestos provinciales.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1447-D-99